

1 SUPERINTENDENCIA

D.

DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO JURÍDICO

MERCANTIL DE

SOCIEDAD SOCIAL.

Casilla 13.427, C.I.P.

SANTIAGO.

DEPARTAMENTO JURÍDICO.

V.T.C./ yym.

23
5.

Sobre pago de la indemnización extraordinaria establecida en el art. 203º de la ley 13.785.

196

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Og. 1719 año 1964

SANTIAGO 26 de Junio de 1964.

Obj. 1719
Obj. 1719
Con el objeto de uniformar el procedimiento y hacer de esta forma más expedito el pago de la indemnización que establece el art. 203º de la ley 13.785 para los funcionarios cuyos cargos hayan sido suprimidos en virtud de la reorganización administrativa a que se refiere dicha ley, el Superintendente infrascrito viene en poner en conocimiento de Ud. las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República -- en Dictámenes N°s. 13.782 y 6° 716 de 15-II-60 y 24-III-60, respectivamente -- acerca de las modalidades que deben observarse en la concesión del referido beneficio.

1º.- Los pagos de esta indemnización enajenada, se deberá realizarlo directamente a través de la dictación de un Decreto Supremo.

2º.- Tratándose de Servicios Dependientes, el respectivo Ministerio dictará los correspondientes reglamentos, con acuerdo con el Item 03 01-04-v-15 del presupuesto de la Nación, poniendo a disposición de los Servicios comprendidos en el art. 202º de la ley 13.355, los fondos necesarios, con indicación de las personas y de sus ubicaciones en cada provincia, para cancelarles mensualmente sus remuneraciones durante un año.

3º.- Los Oficiales de Presupuesto y los Jefes de Departamento deberán confeccionar planillas especiales de los ex funcionarios de sus respectivos servicios y los presentarán en las Tesorerías que correspondan para su cancelación en las fechas que estén determinadas.

4º.- Si alguno de esos funcionarios cambian de residencia, los habilitados darán el correspondiente aviso a la Tesorería General para disponer el pago por intermedio de la Tesorería de su nueva ubicación.

Sírvase Ud. cumplir estas instrucciones.

ROLANDO GONZALEZ JUSTOS
Superintendente

AL SE Ó M